

Categorías	Salario base	Plus Tox/Pen/Pel	Pagas extras	Plus Rec. Doble	Plus Transp.	Total año 2006
INSPECTOR DISTRITO DE RECOGIDA	1.049,21	314,76	1.049,21	214,92	61,02	23.875,77
INSPECTOR DISTRITO DE LIMPIEZA	1.049,21	314,76	1.049,21	88,40	61,02	22.357,60
AUXILIAR ADMON. Y TELEFONISTA	916,00	274,80	916,00	8,50	67,02	18.859,76
OFICIAL ADMON. 2ª Y ALMACENERO	1.077,60	323,28	1.077,60	11,33	115,63	22.644,55
OFICIAL ADMON. 1ª	1.203,33	361,00	1.203,33	11,33	110,39	25.046,06
JEFE ADMON. 2ª Y JEFE DE TALLER	1.233,86	370,16	1.233,86	11,33	107,27	25.606,86
JEFE ADMON. 1ª Y A.T.S.	1.329,18	398,75	1.329,18	11,33	97,40	27.356,68
MEDICO DE EMPRESA	1.436,43	430,93	1.436,43	8,50	86,33	29.291,92
SUBDIRECTOR	1.547,53	464,26	1.547,53	8,50	74,87	31.332,10
DIRECTOR	1.707,15	512,14	1.707,15	8,50	58,40	34.262,89

Consejería de Trabajo y Política Social

1946 Resolución de 2-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Solplast, S.A.- Exp. 29/04.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Solplast, S.A. (Código de Convenio número 3001312) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 25-01-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE nº 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de febrero de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

Acta de la reunión mantenida entre la empresa Solplast, S.A., y los representantes legales de los trabajadores para aplicar la revisión salarial del VIII Convenio Colectivo. (2º. Año de vigencia del 01.01.2005 al 31.12.2005)

Por la Representación Social:

D. Juan José Sánchez Sánchez
D. Cristóbal Sánchez López
D. José M. López Torres
D. Vicente Gutiérrez Ontoso
D. José Lorenzo Martínez Martínez
D. Pedro Romera Romera
D. Damián Sánchez López
D. Jesús Ruiz Soto

Por la Representación Económica:

D. José Mª. Roncal Berruezo
D. Telesforo Garrido Halcón
D. Ramón Sarria Lara

En la ciudad de Lorca, siendo las 15:30 horas del día 25 de Enero del 2006, se reúnen las personas arriba citadas y que constituyen la actual Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo de la empresa SOLPLAST, S.A. para tratar los siguientes asuntos:

Comienza la reunión por parte de la Representación Económica haciendo una amplia exposición de resultados, ventas (en Tms. y euros), precios medios de venta y precios medios de materia prima, inversiones y evolución de la plantilla de los últimos cinco ejercicios.

Seguidamente, se pasa a comentar la cláusula de revisión salarial establecida en el Art. 2º, punto 2.3. del VIII Convenio Colectivo, el cual indica que en caso que el I.P.C., conjunto nacional, establecido por el I.N.E., registrase al 31 de diciembre del 2005, un incremento respecto al de 31 de diciembre del 2004 superior al I.P.C. previsto por el gobierno para dicho año, se efectuará una revisión salarial cuando se constate oficialmente dicha circunstancia, por la diferencia exacta que se produzca. Tal incremento se aplicará a todos los conceptos salariales a excepción del Plus Relevo Continuo, según el tratamiento dado al Art. 18.º en su apartado 3.

Habiéndose conocido el I.P.C. Conjunto Nacional del 2005 y siendo el 3'7 %, (este I.P.C. a la firma del presente acuerdo, ha sido emitido oficialmente con carácter provisional por el I.N.E., por lo que ambas partes lo dan como definitivo) se procederá a incrementar el 1'7 % sobre los salarios vigentes al 31.12.2004 y con carácter retroactivo desde el 01.01.2005. Los atrasos correspondientes a dicha revisión se abonarán en el mes de Febrero del presente año.

Levantándose dicha reunión a las 17'30 horas y firmando todos los presentes esta acta, así como las nuevas tablas salariales y que se recogen en los anexos 1,2,3 y 4.

Anexo 1

Tablas salariales en vigor a partir del 1 de enero del 2005 con revisión salarial del 1'7 % sobre salarios al 31.12.2004

Importe mensual / euros

Categorías Profesionales	Salario Convenio	Complemento Asistencia	Complemento C. y Calidad	Total
DIRECTOR COMERCIAL	1.355,96	677,99	230,50	2.264,45
09 SUBDIRECTOR COMERCIAL	1.206,82	610,19	216,96	2.033,97
11 JEFE ADMINISTRATIVO 1º	827,15	352,56	216,96	1.396,67
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	759,34	298,32	216,96	1.274,62
13 JEFE DE PERSONAL	827,15	352,56	216,96	1.396,67
14 LICENCIADO EN PRACTICAS	759,34	298,32	216,96	1.274,62
17 JEFE DE VENTAS	827,15	352,56	216,96	1.396,67
18 INGEN. TECN. EN PRACTICAS	827,15	298,32	216,96	1.342,43
19 DELEGADO DE VENTAS	827,15	352,56	216,96	1.396,67
20 AYUDANTE TECNICO	759,34	298,32	216,96	1.274,62
21 ENCARGADO	718,67	244,07	176,26	1.139,00
22 PROMOTOR DE VENTAS	732,24	244,07	189,82	1.166,13
27 JEFE CONTROL CALIDAD	716,33	281,36	211,08	1.208,77
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	718,65	223,74	176,26	1.118,66
29 CONTRAMAESTRE	732,24	271,20	176,26	1.179,70
30 CAPATAZ	705,13	169,50	203,38	1.078,01
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	732,24	244,07	189,82	1.166,13
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	705,13	189,82	189,82	1.084,77
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	705,13	189,82	189,82	1.084,77
37 JEFE DE FABRICACION	827,15	352,56	216,96	1.396,67
41 CHOFER	664,42	122,02	203,38	989,82
43 ALMACENERO	709,53	166,90	180,88	1.057,32
46 PORTERO	637,28	40,69	162,81	840,78
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	653,90	67,78	108,49	830,17

Importe diario / euros

63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	23,73	5,15	6,79	35,67
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	23,06	4,07	6,79	33,92
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	22,37	2,71	6,79	31,87
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	23,06	4,07	6,79	33,92
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	22,48	2,71	6,79	31,97
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	22,04	2,38	6,79	31,21
81 PEON	21,70	2,04	6,79	30,53

Anexo 2

Tablas salariales en vigor a partir del 1 de enero del 2005 Complemento personal de antigüedad con revisión salarial del 1'7 % sobre salarios al 31.12.2004

Importe Mensual / Euros

CATEGORIAS PROFESIONALES	1 TRIENIO	2 TRIENIO	2 TRI. Y 1 QUIN.
05 DIRECTOR COMERCIAL	31,20	62,39	124,77
09 SUBDIRECTOR COMERCIAL	28,48	56,96	113,92
11 JEFE ADMINISTRATIVO 1º	20,35	40,69	81,38
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	18,99	37,98	75,97

CATEGORIAS PROFESIONALES	1 TRIENIO	2 TRIENIO	2 TRI. Y 1 QUIN.
13 JEFE DE PERSONAL	20,35	40,68	81,38
14 LICENCIADO EN PRACTICAS	18,99	37,99	75,97
17 JEFE DE VENTAS	20,35	40,68	81,38
18 INGEN. TECN. EN PRACTICAS	18,99	37,98	75,97
19 DELEGADO DE VENTAS	20,35	40,69	81,38
20 AYUDANTE TECNICO	18,99	37,98	75,97
21 ENCARGADO	18,63	37,27	74,55
22 PROMOTOR DE VENTAS	18,55	37,12	74,22
27 JEFE CONTROL CALIDAD	17,84	35,68	71,36
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	18,63	37,27	74,55
29 CONTRAMAESTRE	19,72	39,43	78,85
30 CAPATAZ	18,29	36,60	73,20
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	18,55	37,12	74,22
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	18,30	36,60	73,20
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	18,30	36,60	73,20
37 JEFE DE FABRICACION	20,35	40,68	81,38
41 CHOFER	18,30	36,60	73,20
43 ALMACENERO	17,62	35,25	70,50
46 PORTERO	17,62	35,25	70,50
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17,62	35,25	70,50
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	18,30	36,60	73,20
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	17,97	35,92	71,84
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	17,62	35,25	70,50
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	18,30	36,60	73,20
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	17,97	35,92	71,84
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	17,62	35,25	70,50
81 PEON	17,62	35,25	70,50

Anexo 3

Tablas salariales en vigor a partir del 1 de enero del 2005 horas extraordinarias con revisión salarial del 1'7 % sobre salarios al 31.12.2004

Categorías Profesionales	Euros			
	Hora Extra Normal	Hora Extra Nocturna	Hora Extra Festiva	Hora Extra Festiva Noct.
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	10,010	10,728	0,000	0,000
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	9,292	10,010	11,446	12,164
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	8,588	9,292	10,728	11,446
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	8,588	9,292	10,728	11,446
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,152	7,870	9,292	11,446
29 CONTRAMAESTRE	10,010	10,728	0,000	0,000
21 ENCARGADO	9,651	10,369	11,805	12,523
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	9,292	10,010	11,446	12,164
30 CAPATAZ	9,292	10,010	11,446	12,164
43 ALMACENERO	8,588	9,292	10,728	11,446
41 CHOFER	8,588	9,292	10,728	11,446
46 PORTERO	7,870	8,588	9,292	10,010
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	8,947	9,651	11,087	11,805
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	8,588	9,292	10,728	11,446
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	8,229	8,947	10,369	11,087
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	8,588	9,292	10,728	11,446
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	8,229	8,947	10,369	11,087
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	7,870	8,588	9,292	10,010
81 PEON	7,870	8,588	9,292	10,010

Anexo 4

Tablas salariales en vigor a partir del 1.01.2005 con revisión salarial del 1'7 % sobre salarios al 31.12.2004

Otros conceptos salariales

<u>Concepto</u>	<u>Euros</u>
PLUS BOCADILLO.....	2,22
PLUS TURNO NOCHE.....	8,21
PLUS ABSENTISMO CON 3'50%.....	353,57
CADA DECIMA.....	35,36
HORAS FORMACION.....	3,63

Consejería de Trabajo y Política Social

1947 Resolución de 2-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Solplast, S.A.-Exp. 29/04.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Solplast, S.A. (Código de Convenio número 3001312) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 25-01-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de febrero de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Acta de la reunión mantenida entre la empresa Solplast, S.A., y los representantes legales de los trabajadores para aplicar el incremento salarial del VIII Convenio Colectivo. (3er. Año de vigencia del 01.01.2006 al 31.12.2006)

Por la Representación Social:

D. Juan José Sánchez Sánchez
D. Cristóbal Sánchez López
D. José M. López Torres
D. Vicente Gutiérrez Ontoso
D. José Lorenzo Martínez Martínez
D. Pedro Romera Romera
D. Damián Sánchez López
D. Jesús Ruiz Soto

Por la Representación Económica:

D. José M.ª Roncal Berruezo
D. Telesforo Garrido Halcón
D. Ramón Sarria Lara

En la ciudad de Lorca, siendo las 16:30 horas del día 25 de Enero de 2006, se reúnen las personas arriba citadas y que constituyen la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo de la empresa Solplast, S.A. para tratar la cláusula de incremento salarial para el 3er. año de vigencia, previsto en el Art. 2.º- punto 2.4.-, en el que se establece que los importes vigentes al 31.12.2005, correspondientes a todos los conceptos salariales, a excepción del Plus Relevo Continúo, se incrementarán a partir del 1 de Enero del 2006, en el I.P.C. conjunto nacional, que se prevea por el Gobierno para el año natural del 2006, más 0'50 puntos.

Teniéndose conocimiento de que el I.P.C. -Conjunto Nacional- previsto por el Gobierno, para el ejercicio del 2006 es del 2 %, el incremento a aplicar corresponde el 2'50 %.

Siendo de conformidad para todos los presentes lo expuesto anteriormente, a las 17'30 horas se procede a la confección y firma de la presente acta, así como de las nuevas tablas salariales (anexos 1,2,3 y 4) en vigor desde el 01.01.2006 hasta el 31.12.2006.